



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

04

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

### ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en su artículo 37°, que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: **1.** Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. **2.** La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento. **3.** La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. **4.** En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. **5.** Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT, publicándose en las entidades en moneda de curso legal. **6.** Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 116 y siguientes de la presente Ley. **7.** La autoridad competente para resolver en cada instancia del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

03

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo;

Que, acotada Ley en su artículo 38°, numeral 38.1, establece que “El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado (...) por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales (...)”; numeral 38.3 “El TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE, y en el Portal Institucional”;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales; estableció en el artículo 3°, numeral 3.1. que “Conforme al artículo 1° de la Ley N° 29091, las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)) y en su Portal Institucional”; y en su artículo 4° “Las Entidades deberán publicar en el Diario Oficial “El Peruano”, o en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de la respectiva circunscripción, según corresponda, únicamente los dispositivos legales que aprueban, modifiquen o deroguen los documentos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del presente Reglamento. (...) En cada publicación se deberá indicar la dirección electrónica del portal institucional de la respectiva Entidad.”



Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

02

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;



Que, mediante el Dictamen N° 003-2016, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha propuesto al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD se aprobó el Dictamen N° 003-2016, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, “Ordenanza Regional que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”;



De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, que consta de un total de doscientos noventa y ocho (298) Procedimientos Administrativos considerando la Sede del Gobierno Regional Tumbes (26), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (01), Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (25), Dirección Regional de Energía y Minas (41), Dirección de Comercio Exterior y Turismo (21), Dirección Regional de Producción (16), Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones (41), Dirección Regional de Educación (15), Unidad de Gestión Educativa UGEL Tumbes (07), Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla (19), Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar (14), Hospital de Apoyo JAMO II-2 (06) y Dirección Regional de Agricultura (66), según anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

01

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicara en el Diario Oficial “El Peruano” o en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, debiendo publicarse sus anexos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (<http://regiontumbes.gob.pe/>)

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Santos Isabel Ramirez Nunez*  
CONSEJERA REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **31 MAY 2016**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Arq. Ricardo I. Flores Dioses**  
GOBERNADOR